

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de abril de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 7 de mayo de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1. Número 11 de orden. Vivienda letra A de la planta piso segundo del bloque B, que forma parte de un edificio sito en la calle Molino, del término de San Lorenzo, procedente de la finca Son Maneta y Els Molins. Mide unos 87 metros cuadrados y 16,2 de superficie comunitaria. Inscrita al folio 1, libro 186, tomo 4.231, finca 13.838, Sección de San Lorenzo, Registro de Manacor.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 14.547.000 pesetas.

2. Número 12 de orden. Vivienda letra B de la planta de piso 2.º del mismo bloque. Mide unos 87 metros y 16,2 de superficie comunitaria.

Inscrita bajo el número 13.839 en el mismo libro que la anterior.

Tasada a efectos de subasta en 14.547.000 pesetas.

3. Número 13 de orden. Vivienda letra A del piso 1.º del bloque C, con acceso por el zaguán izquierdo del edificio, con una superficie de unos 82 metros cuadrados más 15,4 metros cuadrados de superficie comunitaria.

Inscrita bajo el número 13.840 en el mismo libro.

Tasada a efectos de subasta en 13.058.000 pesetas.

4. Número 15 de orden. Vivienda letra A del piso 2.º del mismo edificio. Mide unos 87 metros cuadrados más 16,2 metros cuadrados de superficie comunitaria.

Inscrita bajo el número 13.842 en el mismo libro.

Tasada a efectos de subasta en 14.547.000 pesetas.

5. Número 16 de orden. Vivienda letra B del piso 2.º del bloque C con acceso por el zaguán de la izquierda, con una superficie aproximada de 87 metros cuadrados más una superficie comunitaria de 16,2 metros cuadrados.

Inscrita bajo el número 13.843 del mismo libro.

Tasada a efectos de subasta en 14.547.000 pesetas.

6. Número 21 de orden. Local L-1 del bloque A que se desarrolla en planta baja y sótano, comunicadas mediante una escalera interior. El sótano mide unos 44,3 metros cuadrados, y la planta baja unos 82,29. Tiene el uso privativo de una terraza posterior de unos 40 metros cuadrados.

Inscrita al número 13.848 del libro 186.

Tasada a efectos de subasta en 12.127.000 pesetas.

Dado en Manacor a 26 de noviembre de 1998.—La Juez, Cristina Pancorbo Colomo.—El Secretario.—1.041.

MÓSTOLES

Edicto

Don Alfredo del Cura Álvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Móstoles y su partido,

Hago saber: Que en el juicio de menor cuantía, seguido en este Juzgado bajo el número 115/1991, a instancia de comunidad de propietarios núcleo residencial «Villafranca del Castillo», representada por la Procuradora señora Casanueva Lorente, contra don Pedro Martínez Pastor y doña María Jesús Martínez Pastor, por reclamación de cantidad, ha recaído la resolución que transcrita literalmente es del siguiente tenor:

Providencia del Magistrado-Juez don Alfredo del Cura Álvarez,

Dado en Móstoles a 26 de noviembre de 1998, El anterior escrito únase a los autos de su razón y de conformidad con lo solicitado, se acuerda sacar a pública subasta, por primera vez y en término de veinte días, el bien que en dicho escrito se indica, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 17 de febrero de 1999, a las diez treinta horas.

Anúnciese el acto público por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», expresando en ellos el justiprecio y el lugar, día y hora del remate, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2352, sita en calle Dos de Mayo, número 4, de Móstoles, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrán hacerse posturas en sobre cerrado desde el anuncio hasta su celebración, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; haciéndose constar que únicamente el ejecutante podrá realizar posturas con la calidad de ceder el remate a terceros.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados todos los viernes hábiles de nueve a once treinta horas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de marzo de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el día 13 de abril de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará en el siguiente día hábil, a la misma hora. Y para el caso de no poder llevarse a cabo la notificación de las fechas de subastas a los demandados personalmente, servirá de notificación a dichos efectos la publicación de ésta en los boletines acordados.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo manda y firma el Magistrado-Juez, doy fe.

Bien que se saca a subasta

Parcela de terreno con vivienda unifamiliar, señalada con el número 342, del plano de urbanización (segunda fase), al sitio denominado Vegas de Villafranca o Castillo de Villafranca, hoy calle Castillo de Loarre, número 10, término municipal de Villafranca de la Cañada (Madrid). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero (Madrid), tomo 87, libro 734, folio 49, finca registral 3.701.

Precio de subasta, según avalúo: 51.000.000 de pesetas.

Y con el fin de llevar a cabo lo acordado y la publicación de éste en los boletines antes reseñados, por el término y a los efectos que se interesan, lo expido en Móstoles a 26 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Alfredo del Cura Álvarez.—La Secretaria.—1.052.

NAVALCARNERO

Edicto

Doña Marta Díez Pérez-Caballero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Navalcarnero,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 343/1992, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de don Rufino del Real Fernández, contra don Juan Benito Alarcón y doña Manuela Navarro Lucas, en reclamación de cantidad, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 25 de febrero de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 268900001534392, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de marzo de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de abril de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.